



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENACIMIENTO DEL PAÍS

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL- ESTUDIO** Proyecto: **Construcción de subestación denominada Tolimán, ubicada en carretera cuatro caminos, en el Municipio de Tolimán, Jalisco.** Clave de proyecto: **14/DD-0093/04/23**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1, 2, 3, 8 y 12

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

V. FIRMA DEL TITULAR:

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZALEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó

la versión pública:

ACTA_22_2023_SIPOT_3T_2023_ART69, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_22_2023_SIPOT_3T_2023_ART69.pdf



RECEBIDO
26 JUN. 2023

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2023

Oficio: DDPC-312-GAS/2023

Asunto: Aviso de excepción MIA

Lic. Raúl Rodríguez Rosales
Encargado del despacho de la SEMARNAT
en el Estado de Jalisco
Av. alcalde N° 500, 2° y 8° piso
Palacio Federal
Guadalajara, Jalisco

En relación con el oficio N° SGPARN.014.02.01.01.110/23 de fecha 19 de junio de 2023, donde se apercibe para que presente información justificativa al trámite de aviso de no requerimiento de autorización en materia ambiental.

La promovente Comisión Federal de Electricidad, Subgerencia de Planeación, Proyectos y Construcción de la División Jalisco quien por medio de su representante legal C. [REDACTED], con la finalidad de continuar con el trámite de **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental** mediante el formato SEMARNAT-04-007, ingresado el 18 de abril de 2023, manifiesta lo siguiente:

Aclarando y asumiendo la responsabilidad, existió una confusión con el tipo de trámite que se solicitó, se reitera mediante éste nuevo oficio que lo que ésta Comisión Federal de Electricidad desea tramitar es una **Excepción de Manifestación de Impacto Ambiental**; por la construcción de la Subestación Eléctrica denominada **Tolimán**; por lo cual, por ser una obra nueva, le solicito que se atienda la solicitud fundamentada de acuerdo con lo siguiente:

El reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental; las obras mencionadas en el artículo 5, inciso k párrafo II, no requerirán autorización en materia de impacto ambiental cuando pretendan ubicarse en áreas urbanas, suburbanas, de equipamiento urbano o de servicios, rurales, agropecuarias, industriales o turísticas.

Sin otro particular, le reitero el compromiso de Comisión Federal de Electricidad en el seguimiento y cumplimiento en materia ambiental.

Atentamente

[REDACTED]

Subgerente de Planeación, Proyectos y Construcción

Expediente y minutario

RFR/dalc

EXPEDIENTE TÉCNICO

La Subestación Eléctrica denominada **S.E. Tolimán Bco. 1, 1T-3F-115/23 kV-20MVA 1/6A"**, se ubicará en la Carretera cuatro caminos-Tolimán, en el municipio de Tolimán, Jalisco.

21 de julio de 2023

CONTENIDO
DATOS GENERALES
ANTECEDENTES
PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA
SOPORTE TÉCNICO
FUNDAMENTEACIÓN JURÍDICA
RECOMENDACIONES
CONCLUSIONES
ANEXOS
1.- Coordenadas UTM
2.- Imagen del predio
3.- Plano general del proyecto
4.- Copia de certificado de inscripción en el registro forestal nacional

DATOS GENERALES

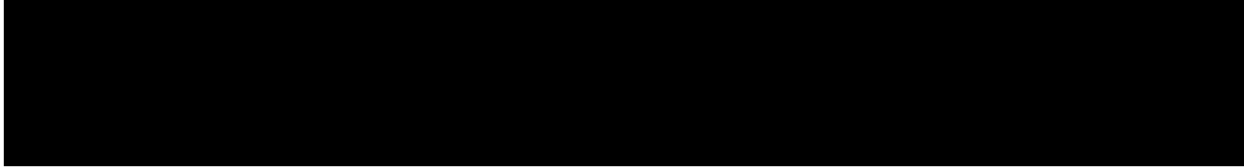
Nombre de quien promueve
Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Jalisco

Registro Federal de Causantes
CDI-160330-RC9

Representante legal



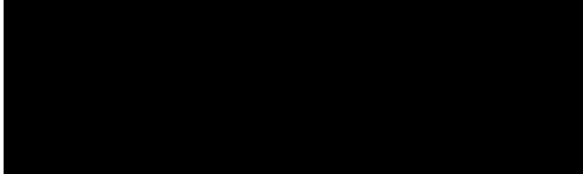
Responsable técnico ambiental



Domicilio para recibir notificaciones

Calle Río Las Cañas N° 1787, colonia Atlas, Guadalajara, Jalisco, código postal 44870, teléfono (0133) 31-34-13-00, extensión 23500 y 20166.

Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones



Petición que se formula

Excepción de la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción de la Subestación Centro. en el municipio de Puerto Vallarta

Órgano Administrativo a quien se dirigen

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - SEMARNAT

Lugar y fecha de su emisión

Guadalajara, Jal., a 21 de junio 2023

Firma del interesado o de su representante legal



Clave única de registro de población (CURP) del representante legal:



ANTECEDENTES

Misión y Visión

Prestar el servicio público de energía eléctrica con criterios de suficiencia, competitividad y sustentabilidad, comprometidos con la satisfacción de los clientes, con el desarrollo del país y con la preservación del medio ambiente.

Visión al 2030

Ser una empresa de energía, de las mejores en el sector eléctrico a nivel mundial, con presencia internacional, fortaleza financiera e ingresos adicionales por servicios relacionados con su capital intelectual e infraestructura física y comercial.

Una empresa reconocida por su atención al cliente, competitividad, transparencia, calidad en el servicio, capacidad de su personal, vanguardia tecnológica y aplicación de criterios de desarrollo sustentable.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. DOF: 12/07/2019

IV. 1. Diagnóstico: existe la oportunidad para que seamos más productivos Energía

La nueva política energética del Estado mexicano impulsará el desarrollo sostenible mediante la incorporación de poblaciones y comunidades a la producción de energía con fuentes renovables, mismas que serán fundamentales para dotar de electricidad a las pequeñas comunidades aisladas que aún carecen de ellas y que se suman unos dos millones de habitantes. La transición energética dará pie para impulsar el surgimiento de un sector social en ese ramo, así como para alentar la reindustrialización del país.

En consideración a principios de operación de la CFE y lo previsto en materia de energía de PND 2019-2024 se desarrolla el presente proyecto.

Se plantea con la construcción de la La Subestación Eléctrica denominada **S.E. Tolimán Bco. 1, 1T-3F-115/23 kV-20MVA 1/6A"**, se ubicará en la Carretera cuatro caminos-Tolimán, en el municipio de Tolimán, Jalisco.

Se procura atender la creciente demanda del servicio eléctrico del municipio de Tolimán y Tuxcacuesco del estado de Jalisco, siendo un municipio con crecimiento agroindustrial, en cultivos protegidos, cultivos de viñedos, huertas de cítricos, cultivos de agave, agricultura de temporal, ganadería, entre otros cultivos.



PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA

Con esta nueva instalación se atenderá uno de los objetivos estratégicos de satisfacer la demanda esperada de energía eléctrica en las Redes Generales de Distribución (RGD), dado el alto crecimiento que se tiene pronosticado para dichos municipios, por las características de los terrenos del área, por lo que se construirá la subestación en dos etapas, la primera etapa consiste en la construcción de obra civil, y en la segunda etapa, se instalará, el transformador de potencia de 20 MVA, además de un Tablero Metal-Clad con 6 alimentadores en media tensión.

JUSTIFICACIÓN

Esta obra obedece a la necesidad de abastecer la creciente demanda eléctrica de la zona y proporcionar el servicio de energía eléctrica con la calidad y confiabilidad a los clientes actuales y futuros que se encuentran en los municipios de Tolimán y parte de Tuxcacuesco, Jalisco.

Conforme al acuerdo por el que se establecen los criterios técnicos, económicos, ambientales y sociales para la selección de sitios de subestaciones eléctricas y de trayectorias para líneas de alta tensión, se eligió el que nos ocupa por presentar menos aspectos adversos sobre el medio ambiente, ecosistemas y recursos naturales de la región, como son:

- Uso de suelo actual
- Compatibilidad del proyecto con la infraestructura eléctrica
- La ubicación respecto a los centros de consumo

La superficie para la construcción de la subestación, es idóneo por el nulo impacto ambiental generado, por su posición geográfica, condición física de localización, poblado, facilidad para utilizar vías de comunicación establecidas ya que se encuentra en la Carretera cuatro caminos-Tolimán, Jalisco, que permitirá reducir los recorridos del personal que operará y dará mantenimiento a la subestación.

SOPORTE TÉCNICO FORESTAL

Se considera el contenido de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su reglamento como base y criterio para determinar la vocación del terreno que ocupa el proyecto, así como las operaciones en la construcción de la S.E Tolimán y principalmente los trabajos que tienen que ver con el suelo (elementos naturales presentes en el sitio a partir del suelo), la presencia de escasa vegetación por los cambios de uso de suelo que ya se han dado por las actividades antropogénicas, en particular por la ganadería, agricultura, se puede apreciar en el entorno del

proyecto grandes productores de viñedos, huertas de limones, cultivo de agave, cultivos de berris, vegetación secundaria y selvas bajas caducifolias, y con mayor frecuencia, en consecuencia, las operaciones y condiciones de trabajo que contempla el proyecto no requieren de remoción de vegetación, por lo tanto, no se requiere contar con autorización por la autoridad correspondiente en materia forestal por cambio de uso de suelo en terrenos forestales (SEMARNAT).

La vocación o clasificación de terrenos conforme al recorrido de campo en el polígono del proyecto y con ayuda de material cartográfico oficial, nos da como resultado que en el terreno y toda el área de influencia son diversos a lo forestal.

FUNDAMENTACION JURÍDICA

En la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Es una ley reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto proporcionar el desarrollo sustentable y establecer las bases.

Dentro del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, donde:

En su Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, donde:

CAPUTULO II

DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS EXCEPCIONES

Artículo 5° Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

K) INDUSTRIA ELÉCTRICA:

1. Construcción de plantas nucleoelectricas, hidroelectricas, carboelectricas, geotermoelectricas, eoloelectricas o termoelectricas, convencionales, de ciclo combinado o de unidad turbogás, **con excepción** de las plantas de

generación con una gran capacidad menor o igual a medio MW, utilizadas para respaldo en residencias, oficinas y unidades habitacionales;

II. Construcción de estaciones o subestaciones eléctricas de potencia o distribución;

III. Obras de transmisión y subtransmisión eléctrica y

IV. Plantas de cogeneración y autoabastecimiento de energía eléctrica mayores a 3 MW.

Las obras a que se refieren las fracciones II a III anteriores **no requerirán autorización en materia de impacto ambiental** cuando pretendan ubicarse en áreas urbanas, sub urbanas, de equipamiento urbano o de servicios, rurales, agropecuarias, industriales o turísticas.

RECOMENDACIÓN:

Por lo cual se recomienda la identificación y valoración de los posibles impactos ambientales que pudiera provocar la ejecución y operación del proyecto, se realiza en función de su ubicación, las condiciones ambientales que prevalecen en la zona y las características particulares de mismo proyecto. Es por eso que considera la prevención de los impactos mediante la implementación de medidas preventivas, asimismo, se proponen medidas de mitigación y compensación para los impactos ambientales negativos que pueden ser prevenidos.

Las medidas a implementar durante la ejecución del proyecto para la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales principales que generará; seguidas de una sección en donde se enlista una serie de buenas prácticas, que no representan impactos significativos, sin embargo, servirán para control, prevención, compensación y mitigación de los impactos secundarios que se generaran por el desarrollo del proyecto y que se implementaran en favor de ecosistema

Con fundamento en lo establecido por la Secretaria del medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT), básicamente existen tres tipos de medidas utilizadas en la evaluación del impacto ambiental, mismas que se definen de la siguiente manera:

Medidas de prevención: conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para evitar efectos previsibles de deterioro del ambiente;

Medidas de mitigación; Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para atenuar los impactos y restablecer las condiciones ambientales antes de la perturbación que se causare con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas;

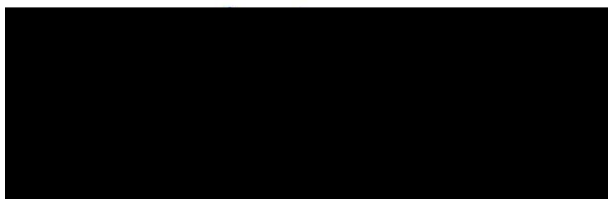
Medidas de compensación: conjunto de acciones a través de las cuales se pretende recuperar la funcionalidad ecológica de ambientes dañados por impactos residuales o garantizar la continuidad de aquellos otros que presentan algún grado de conservación, cuando ambos están ubicados en espacios geográficos distintos al afectado directamente por una obra o actividad.

CONCLUSIONES:

La comisión federal de electricidad mediante su sistema de gestión de calidad está consciente de que el desarrollo sustentable es compatible con la satisfacción de las necesidades y aspiraciones sociales de hoy, mediante un programa de mejoras continuas la meta es alcanzar el respeto al equilibrio físico, biológico y social, que son indispensables para el desarrollo actual y futuro.

El respetar las leyes, reglamentos y normas establecidas para desarrollar obras que puedan generar impactos negativos al ambiente es de fundamental importancia por lo que el proyecto contempla cabalmente el cumplimiento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, así como su reglamento en materia de impacto ambiental.

Elaboró



ANEXOS.

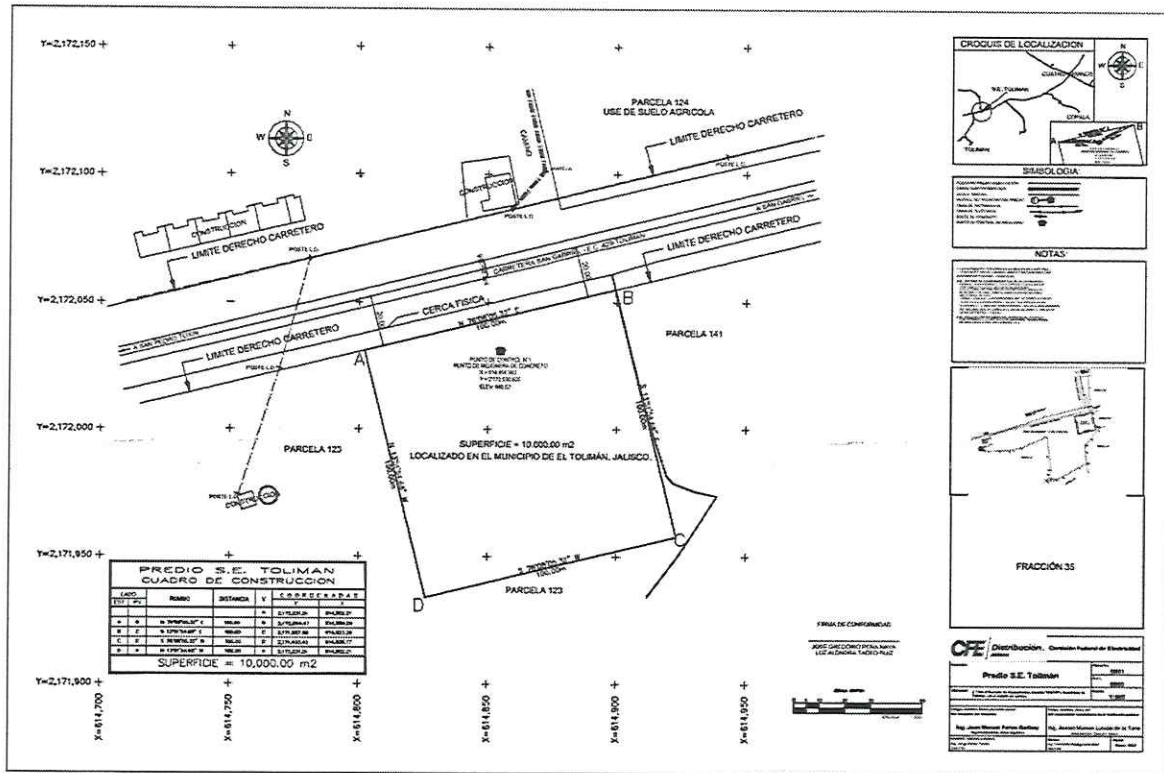
1.- Coordenadas UTM

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84	
	Y	X
1	2172031.01	614802,21
2	2172054.97	614899.29
3	2171956.88	614923.26
4	2171933.92	614826,17
5	2172031.01	614802.21

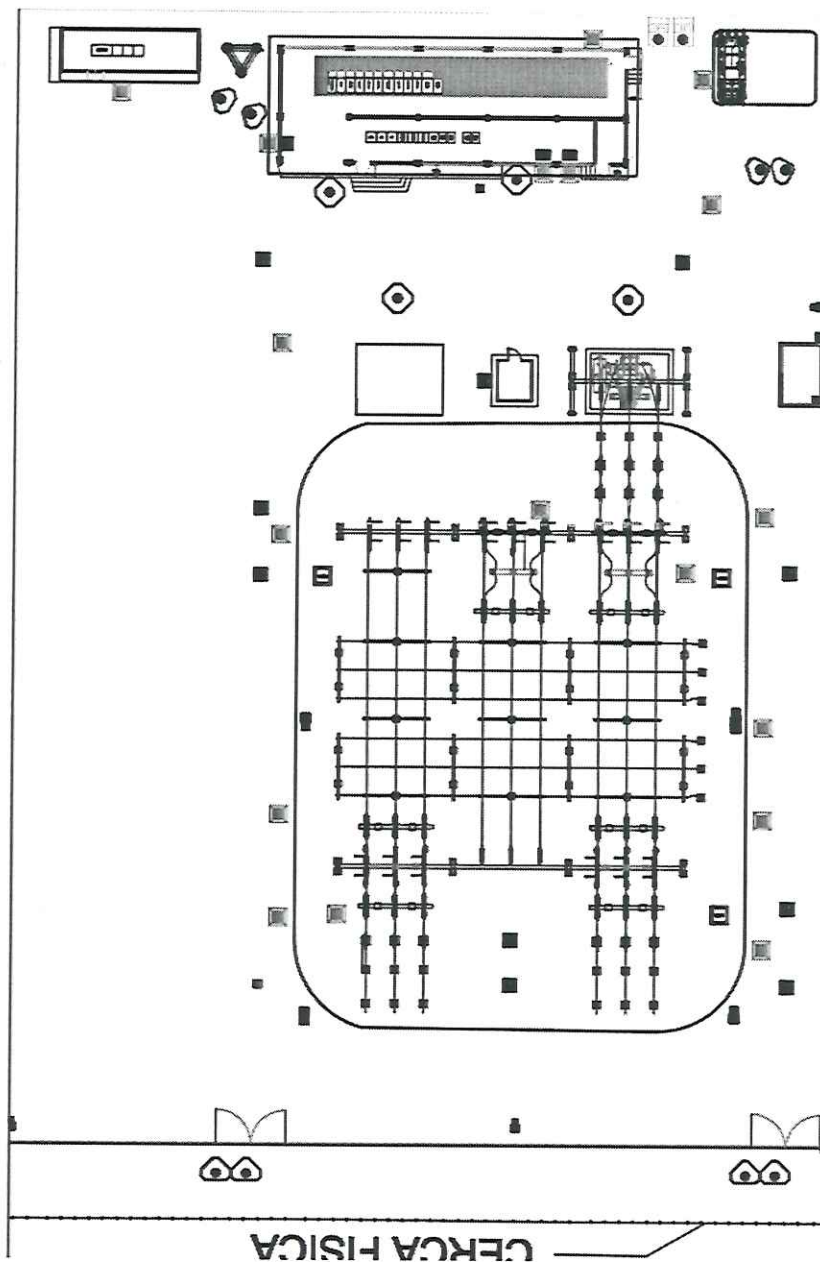
2.- Imagen del predio



Topografía



3.- Plano general del proyecto



4.-Copia del certificado de inscripción en el Registro Nacional Forestal



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

Bitácora: 14/A1-0642/11/10

Oficio No. SEMARNAT.014.02.02.05.010/11

Asunto: Certificado de Inscripción en el Registro Forestal Nacional
Guadalajara, Jalisco a 16 de febrero de 2011



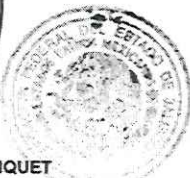
En atención a su solicitud recibida con fecha 07 de enero de 2011 mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Técnicos Forestales Persona Física.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XXV, 37, 38 y 39 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción VI, 51 fracción IV y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 16 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con los requisitos que señalan los artículos 75 fracción I y 76 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos; se certifica:

Que en el Registro Forestal Nacional con fecha 16 de febrero de 2011 se realizó su inscripción integrándose en el Libro JAL, Tipo UI, Volumen 3, Número 16, Año 11; como Prestador de Servicios Técnicos Forestales Persona Física, lo que le faculta para llevar a cabo las actividades que se enuncian en el artículo 108 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en el 77 de su Reglamento.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA



LIC. LUIS GERARDO GONZÁLEZ BLANQUET

Con fundamento en el Artículo 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Suplencia por ausencia del Delegado Federal en el estado de Jalisco, previa designación.

C.c.p. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco - Presente
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Jalisco - Presente

Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2º y 8º Piso Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. (33) 36685300. (33) 36685331.
delegado@jalisco.semarnat.prfm.mx

[Handwritten signature and initials]